

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Resolución de 11/07/2019, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se conceden ayudas para planes estratégicos de igualdad municipales en el año 2019. [2019/6717]

La Orden 59/2017, de 29 de marzo, de la Vicepresidencia, modificada por la Orden 55/2018, de 17 de abril, establece las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, a la reducción de brechas de género y a la eliminación de la violencia de género, publicada en el DOCM núm. 90, incluye entre los proyectos subvencionables los dirigidos a elaborar y poner en marcha, por primera vez planes municipales que favorezcan la disminución de las desigualdades en el ámbito local.

Con fecha de 7 de mayo de 2019 se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, la Resolución de 24/04/2019, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para planes estratégicos de igualdad municipales en el año 2019.

Las solicitudes de ayudas han sido valoradas por el órgano colegiado de valoración de conformidad con lo establecido en el apartado decimosegundo de la Resolución de convocatoria de 24/04/2019 y se han desarrollado las actividades de instrucción oportunas por el órgano competente, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

En el DOCM nº 87, de fecha 7 de mayo de 2019, se publica la Resolución de 24/04/2019, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda publicar la propuesta de resolución para la concesión de ayudas para planes estratégicos de igualdad municipales en el año 2019, en la que se concedía un plazo de 5 días para presentar alegaciones y, en su caso, reformular la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles de conformidad con lo establecido en la resolución de convocatoria y valorada por el órgano colegiado de valoración la reformulación presentada, el órgano instructor, con fecha 11 de julio, eleva la propuesta de resolución a la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Así pues, vista la propuesta de resolución, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre,

Resuelvo:

1. Conceder la ayuda para planes estratégicos de igualdad municipales en el año 2019, a las entidades que figuran en el apartado a) del Anexo I, y con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 70.01.323B.46126
2. Denegar las solicitudes de subvención relacionadas en el apartado b) del Anexo I, por falta de crédito presupuestario.
3. Denegar las solicitudes de subvención relacionadas en el apartado c) del Anexo I, por las causas que en el mismo se indican.
4. Inadmitir las solicitudes relacionadas en el apartado d) del Anexo I, por las causas que en el mismo se indica

El pago de la subvención se librará de manera anticipada por el importe total de la subvención a la publicación de la resolución de concesión, mediante un pago que se ingresará en la cuenta bancaria indicada en la solicitud y sin necesidad de justificación previa por parte de la entidad beneficiaria.

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones es de 20.000 €, desglosada e imputada a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2019: 70.01.323B.46126 (línea 1122, elemento PEP OAAA/0000001413) del Plan estratégico de Subvenciones 2018-2020.

La cuantía de la subvención por proyecto no puede superar la cantidad de 6.000 euros.

El plazo para la realización de la actividad, así como del cumplimiento de la finalidad y de las condiciones a las que la subvención estaba afecta, concluirá el 31 de diciembre de 2019.

El plazo de justificación de la subvención concedida concluirá el 31 de enero de 2020, debiendo justificar la totalidad del importe presupuestado subvencionable en la solicitud.

Las entidades beneficiarias deben cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden 59/2017, de 29 de marzo, de la Vicepresidencia, por la que se establecen las bases reguladoras, así como utilizar un lenguaje no sexista y transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres, durante toda la ejecución del proyecto.

Las entidades beneficiarias, previamente a la realización de las actividades subvencionadas y con antelación suficiente, deberán comunicar al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, a través de la sede electrónica, el momento y localización de las actividades a realizar.

La presente resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Vicepresidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 11 de julio de 2019

La Directora del Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha
ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN

Anexo I

a) Entidades beneficiarias:

Nombre de la entidad	CIF	Proyecto	Puntos	Cuantía a justificar	Cuantía a conceder
Ayuntamiento de Daimiel	P1303900C	Proyecto para la elaboración del plan estratégico de igualdad municipal de Daimiel	75	6.000 €	6.000 €
Ayuntamiento de Almagro	P1301300H	Plan estratégico municipal de Almagro	75	4.840 €	4.840 €
Ayuntamiento de Campo de Criptana	P1302800F	Plan de igualdad municipal Campo de Criptana	66	6.000 €	5.400 €
Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros	P4518800J	Plan estratégico de igualdad municipal para Villafranca de los Caballeros	65	4.760 €	3.760 €

b) Solicitudes denegadas provisionalmente por falta de crédito presupuestario.

Nombre de la entidad	CIF	Proyecto	Puntos	Cuantía Proyecto
Ayuntamiento de Argamasilla de Alba	P1301900E	I Plan de Igualdad Municipal de Argamasilla de Alba	65	6.600 €
Ayuntamiento de Noblejas	P4511600A	I Plan Igualdad Municipal de Noblejas	65	6.600 €
Ayuntamiento de Torrijos	P4517400J	I Plan de Igualdad Municipal de Torrijos	65	6.600 €
Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes	P1309300J	I Plan de Igualdad de Villanueva de Los Infantes	65	6.000 €
Ayuntamiento de Villarrobledo	P0208100H	Elaboración de Plan Estratégico de Igualdad Local	55	7.000 €
Ayuntamiento de San Clemente	P1619900B	I Plan de Igualdad Municipal	55	6.800 €
Ayuntamiento de Nambroca	P4510800H	I-Nambroca; Nambroca camina hacia la Igualdad	50	5.016 €

c) Solicitudes denegadas provisionalmente por no haber alcanzado la puntuación mínima para poder ser subvencionadas:

Nombre de la persona o entidad	CIF	Proyecto	Puntos
Ayuntamiento de El Provencio	P1618000B	Plan estratégico de igualdad municipal para el municipio de El Provencio (2019-2022)	35
Ayuntamiento de Caudete	P0202500E	Caudete Concilia	35

d) Solicitudes denegadas provisionalmente por las causas que se indican:

Nombre de la entidad	CIF	Proyecto	Motivo de denegación
Ayuntamiento de Manzanares	P1305300D	Primer plan estratégico municipal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Manzanares. Fase Diagnóstico.	No objeto
Ayuntamiento de Iniesta	P1611800B	I Plan de igualdad del Ayuntamiento de Iniesta.	No objeto
Ayuntamiento de Villacañas	P4518600D	On Feminismo. Teatro por la igualdad.	No objeto
Ayuntamiento de Consuegra	P4505300F	Plan de igualdad para la plantilla del Ayuntamiento de Consuegra.	No objeto